

COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFÓ

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Árrufó, 08 de Enero de 2024.-

ORDENANZA N° 803/2024

VISTO:

La ley Provincial N° 14.238 de fecha 14 de Diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial mencionada en el "VISTO" se declaró, hasta el 31 de diciembre de 2024, en estado de emergencia hídrica y zona de desastre a la totalidad del territorio provincial;

Que la mencionada Ley tiene como fin agilizar y facilitar la concreción de obras, construcciones, utilización de predios particulares, y todo tipo de trabajos públicos que tengan como fin aliviar y mitigar los efectos y daños provocados por los excesos hídricos en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe;

El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará contrataciones en emergencias y las adquisiciones de bienes de uso, servicios y equipamiento a las que se hace alusión en el articulado de la misma, como asimismo las diversas gestiones que resulten necesarias para materializar las funciones y alcanzar los objetivos fijados por la mencionada ley;

Que las Comunas y Municipios de la Provincia de Santa Fe tienen la facultad de adherir a la ley provincial N° 14.238 año 2023 y así poder beneficiarse con lo normado en la misma;

Que conforme lo resuelto en Acta N° 392 de fecha 08/01/2024, punto "(7)", la Comuna de Arrufó en orden a las facultades que les son propias,

La Comisión Comunal de ARRUFÓ

Sanciona la siguiente:

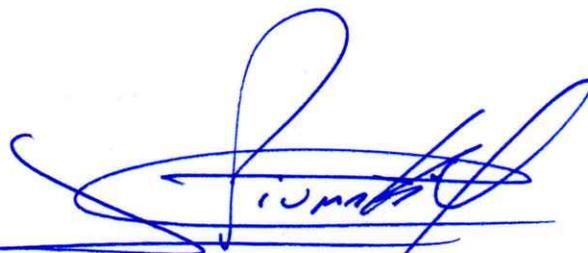
ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase la Comuna de Arrufo a los términos y condiciones de la Ley Provincial N° 14.238 de fecha 14 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)